

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Informo a la señora Juez que se recibió sustitución de poder otorgado por la señora CLAUDIA LILIANA VELA, en su calidad de Representante Legal de la Firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, con NIT 900.822.176-1, a quien LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COPENSIONES le otorgó PODER GENERAL.

Asimismo, le indico que, los ordenamientos efectuados mediante el auto del 22 de enero de 2024, aún no se encuentran cumplidos en su totalidad y se tiene programada la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. y de la S.S. para el 05 de abril de 2024.

A su Despacho para lo que se sirva proveer.

Jericó, marzo 19 de 2024.



ELKIN VALENCIA MONTOYA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 05368-31-89-001-**2022-00118**-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ARANGO GARCÉS
DEMANDADOS: ROBIRIA MARGARITA ARCILA DE RUIZ
LUIS BELTRÁN RUIZ RESTREPO
LINA MARÍA RUIZ ARCILA
MARÍA IDALBA ARCILA GARCÉS
AURELIO DE JESÚS TABORDA MESA
ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER.
REPROGRAMA AUDIENCIA ART. 77 DEL C.P.T.S.S.

Auto de Sustanciación N° 032

Vista la constancia secretarial que antecede, en los términos del Artículo 75 C.G.P., se acepta la **sustitución** de poder presentada por la doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.701.747 y con T.P. N° 123.148, en su calidad de Representante Legal de la Firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, con NIT 900.822.176-1, a quien LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COPENSIONES le otorgó PODER GENERAL

mediante Escritura Pública No. 3368 del 2 de septiembre de 2019, de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá; en consecuencia, se reconoce personería amplia y suficiente al doctor **OSMAN JOHANNY RAMÍREZ ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.036.423.638 y portador de la tarjeta profesional N° 307.723 del C.S. de la J., para que actúe en representación de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COPENSIONES, con las mismas facultades otorgadas inicialmente a quien sustituye el poder.

De otro lado, considerando que está próxima la fecha programada para llevar a cabo la audiencia del Art. 77 del C.P.T. y la S.S., esto es, el 05 de abril de 2024, y que los ordenamientos contenidos en el auto del 22 de enero de 2024 no se encuentran cumplidos en su totalidad, el Despacho, con miras a garantizar el debido proceso, reprograma la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para realizar la diligencia el día **02 DE AGOSTO DE 2024 a las 09:00 a. m.**

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # 022 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE JERICÓ - ANTIOQUIA el día 20 del mes de MARZO de 2024 a las 8:00 A.M.

Secretario

